

Federación Coordinadora Nicaragüense de ONG que trabajan con la Niñez y la Adolescencia

Informe alternativo por el Examen Periódico Universal (EPU) de Nicaragua, Sesión 19, Abril-Mayo 2013

La Federación Coordinadora Nicaragüense de ONGs que trabajan con la Niñez y la Adolescencia (CODENI) en el marco de su quehacer institucional y luego de un proceso amplio de consultas y validación con ONG, agencias de cooperación, especialistas en temas de niñez y adolescencia y los propios niños, niñas y adolescentes, se elaboró este informe basado en información cuantitativa y cualitativa que identifica avances y desafíos en el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia a partir de las recomendaciones emitidas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su 14vo período de sesiones al Estado nicaragüense. El período de análisis comprende el 2009-2012.

Es importante destacar que los temas y recomendaciones abordados en el presente informe relativo a niñez y adolescencia ya han sido referenciados en ocasiones anteriores por el Comité de los Derechos del Niño y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas donde instan al Estado nicaragüense su cumplimiento.

I. Antecedentes y Marco General

a. Compromisos Internacionales del Estado Nicaragüense

Nicaragua continúa sin ratificar el III Protocolo Facultativo de la CDN relativo al procedimiento de comunicaciones aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2011. De igual manera la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Hasta la fecha el Estado Nicaragüense no ha ratificado.

Recomendación

1. *Que el Estado nicaragüense ratifique los compromisos y obligaciones derivadas de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño como el III Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de Comunicación.*

b. Marco Constitucional y legislativo interno

Nicaragua viene avanzando en su marco jurídico normativo relativo a la niñez y adolescencia. Se han aprobado diversas leyes vinculadas con los derechos de la niñez y la adolescencia. El Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA), vigente desde noviembre de 1998, continua siendo el marco jurídico que representa la espina dorsal en materia de derechos de la niñez y la adolescencia. Aunque la falta de recursos humanos, técnicos y financieros adecuados, y de voluntad política han limitado su plena aplicación.

Continúa pendiente la aprobación de la Ley de Registro Civil. La falta de registro es un problema relevante, el sub registro se estima entre el 15% y el 20% de las personas nacidas en el país. CODENI ha señalado la importancia de modernizar el proceso de inscripción ciudadana que elimine

las barreras que impiden a miles de niñas, niños y adolescentes nicaragüenses, el pleno ejercicio del derecho a un nombre y una nacionalidad. En 2009, fue presentada la propuesta al parlamento, hasta la fecha está pendiente su aprobación.

Desde el 2008 existe una *paralización de las funciones de la CONAPINA*¹. Según el acuerdo presidencial No. 157-2007, aprobado el 8 de marzo de 2007, el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), asumió de forma permanentemente la CONAPINA. Hasta la fecha no ha habido sesiones en este Consejo.

En su lugar, el Gobierno ha instalado el Sistema de Bienestar Social, el cual no contempla acciones de articulación con esta instancia como lo establece el Código de la Niñez y Adolescencia CODENI ha señalado su preocupación debido a que la “disfuncionalidad” de CONAPINA ha marcado un retroceso para la articulación entre la labor del Gobierno y organizaciones de Sociedad Civil.

Recomendación

2. *Aprobar en 2014 el Código de Familia y la Ley del Registro Civil, incluyendo las medidas de orden administrativo y presupuestario para asegurar una efectiva aplicación de ambas normas.*
3. *Reactivar el funcionamiento de CONAPINA como instancia de coordinación interinstitucional e intersectorial en materia de derechos de la niñez y adolescencia como lo establece el CNA y que se le asigne partidas presupuestarias para su funcionamiento.*

c. Relación entre la legislación y órganos del monitoreo de los DDHH

Nicaragua cuenta con un amplio cuerpo de políticas sociales en materia de derechos de la niñez y la adolescencia, no obstante su implementación se ha visto limitada por diversas razones. La falta de presupuesto, independencia e imparcialidad en algunas instituciones, así como personal especializado, han obstaculizado una objetiva vigilancia y cumplimiento de los derechos de la niñez nicaragüense.

El nuevo modelo de “Democracia Directa” implementado por el gobierno en el que solo participan instituciones públicas y la población organizada en los Gabinetes de la familia, la comunidad y la vida, institucionalizados en el Código de Familia, ha venido a reducir los esfuerzos conjuntos entre instituciones del Estado y ONG, en la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia, violando lo establecido en el marco jurídico vigente.

Procuraduría de Derechos Humanos (PDDH): el Comité de los Derechos del Niño y el Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en sus informes anteriores han exhortado al Estado nicaragüense sobre la importancia de contar con un órgano gubernamental imparcial en materia de derechos humanos. Sin embargo la PDDHH aún no ha superado su falta de autonomía, independencia e imparcialidad para el cumplimiento de sus funciones que aseguraren una objetiva vigilancia, investigación y sanción de las violaciones de los derechos de la niñez y adolescencia nicaragüense. De igual manera, la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros a esta dependencia sigue siendo muy limitada.

Recomendaciones

¹ De acuerdo a la Ley de organización del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 351) aprobada en mayo de 2000, se establece en el artículo No. 2 que la CONAPINA “fungirá como instancia de articulación entre las instituciones de gobierno y de coordinación con los otros poderes del estado, la sociedad civil organizada que trabaja con la niñez y la adolescencia”. Esta Ley no ha sido derogada.

4. *Que el Estado de Nicaragua a través del poder legislativo nombre al Procurador de los Derechos Humanos, devuelva la autonomía de la PDDH y asegure los recursos humanos, técnicos y financieros que garanticen su pleno ejercicio de su función de supervisión y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia.*

d. Las Políticas Públicas como mecanismo que contribuyen a reducir los niveles de desigualdad y marginación social.

Políticas de protección especial a niñas, niños y adolescentes: aún persiste una ínfima implementación de las políticas de protección especial. Los presupuestos para su materialización representan menos del 1.0% con relación al Producto Interno Bruto (PIB). Aunque el MIFAN ha mejorado su presupuesto en los últimos años, aún sigue siendo insuficiente para ejercer su rol de garante de derechos de la niñez y la adolescencia.

Acceso a la información pública: la falta de acceso a información obstaculiza dar seguimiento y evaluar los avances o desafíos en la ejecución de las políticas públicas relativas a la niñez y la adolescencia. Aunque el gobierno, a través del MIFAN dispone de un Sistema único de indicadores sobre niñez y adolescencia (SUINA), la información que proporciona es limitada y en la mayoría de los casos está desactualizada; el resto de instituciones públicas no proporcionan información a pesar que Nicaragua cuenta con una Ley de Acceso a la Información Pública (Ley 625).

CODENI con el apoyo de organismos cooperantes, ha puesto a disposición del público el Observatorio sobre Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia creado como una herramienta de contraloría social vinculada al ejercicio de la defensoría social para el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Recomendaciones

5. *Que el Gobierno asegure en el Presupuesto General de la República cada año, los recursos para la implementación de políticas de protección especial relativos a la prevención de la violencia intrafamiliar y sexual, trabajo infantil, embarazos en adolescentes y VIH y Sida.*
6. *Que el Gobierno cumpla con lo establecido en la Ley 621 que facilite el acceso a información sobre a niñez y adolescencia para el monitoreo de cumplimiento de sus derechos.*

II. Implementación de Obligaciones Internacionales y de Derechos Humanos

a. Igualdad y No Discriminación

Pueblos indígenas y afrodescendientes: nuestra Constitución Política y resto de cuerpo jurídico reconocen la igualdad de las y los ciudadanos nicaragüenses ante la ley, no obstante, las niñas, niños y adolescentes continúan sufriendo la discriminación por su edad, género, condición socio económico, raza y etnia. El CDN y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, han recomendado en ocasiones anteriores al Estado Nicaragüense, que implemente estrategias dirigidas reducir las brechas de desigualdad en que viven las niñas, niños y adolescentes en la Costa Caribe nicaragüense.

De acuerdo al último Censo Nacional (2009), la población menor de 13 años equivale a 74,101 en la Región Autónoma del Atlántico Norte -RAAN (41.3%) y 27,324 en la Región Autónoma del Atlántico Sur -RAAS (36.8%). El aumento de la población en algunos sectores urbanos de las

regiones, la falta de un incremento similar en los servicios básicos, y la dispersión de las comunidades en el área rural y Caribe dificulta la eficiente distribución de servicios básicos como educación, salud, agua potable, vivienda, etc. El derecho de las niñas, los niños y adolescentes a recibir educación en su propia lengua y al respeto de sus culturas y costumbres es limitado. El programa de educación intercultural bilingüe solamente está disponible en el 35% de las escuelas de la región.

Recomendaciones

7. *Armonizar a lo inmediato las políticas dirigidas a niñez y adolescencia a fin de hacer efectivo el cumplimiento del principio del interés superior del niño y dar cumplimiento a la recomendación específica del CDN en lo relativo a la Costa Caribe.*

b. Derecho a la libertad, integridad y seguridad de las personas

La violencia en las escuelas: se destaca que el MINED haya prohibido en forma explícita los castigos físicos y otras formas de castigos humillantes contra las y los estudiantes, además de incluir en los programas de capacitación de docentes, contenidos que fortalezcan la disciplina positiva y las relaciones de respeto entre docentes y estudiantes.

Sin embargo hay otro fenómeno que amenaza la integridad de niñas, niños y adolescentes tanto dentro como fuera de ellas. El consumo de sustancias psicotrópicas, alcohol, tabaco, etc., son problemas recurrentes que ocurren en algunas escuelas y que generan una preocupación creciente para los educadores, los padres y madres, las autoridades y los pobladores.

Por otro lado se continúan presentando casos de acoso escolar (*Bullying*) y maltrato por parte de docentes que afecta a niñas, niños y adolescentes, sin que las autoridades hayan aplicado las medidas dispuestas en el Acuerdo Ministerial 217-2006. La violencia impacta en los resultados escolares, dificultando el aprendizaje, agudiza comportamientos agresivos, bajo rendimiento académico y fomenta la deserción escolar.

La violencia intrafamiliar y sexual: estadísticas de la policía Nacional, en 2011 registraron 2,132 denuncias por delitos contra la libertad e integridad sexual de niñas, niños y adolescentes, de los cuales 1,359 fueron denuncias por delitos de violación en sus distintas modalidades (*violación, violación a menores de 14 años, violación agravada*) y 650 por abuso sexual.

El 90.0% de las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual pertenecen al sexo femenino, un 2.0% más que en 2010. El 71.0% del total de víctimas en ese mismo año fueron niñas, niños y adolescentes menores de 17 años de edad.

De acuerdo a estadísticas del Instituto de Medicina Legal (IML), la violencia intrafamiliar en 2011, al igual que los dos años anteriores, ocupó el segundo lugar como causa de lesiones físicas, con 10,644 casos que representaron una tasa de incidencia de 181 por cada 100,000 habitantes.

Femicidios: han aumentado los femicidios en las mujeres, según registros de la Comisaría de la Mujer y Niñez de la Policía Nacional, al 2011 se contabilizaban 30 muertes de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sexual. El 87.0% corresponden a violencia intrafamiliar y el restante por violencia sexual. En 2012 se contabilizaron 76 femicidios.

En contraste, según monitoreo de medios que realizan ONG que abordan esta temática, señalan que el número de víctimas de femicidios en 2011 fue mayor: 76 mujeres de, las cuales 7 eran niñas en edades entre 0 y 17 años. Mientras que en 2012, se registraron 85 mujeres asesinadas, 22 de ellas eran menores de 20 años. En más de la mitad de los casos el agresor era una persona conocida.

Aplicación de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Ley 779): existen opiniones encontradas sobre la aplicación de la Ley 779, algunos sectores religiosos y de profesionales del derecho la han tildado de inconstitucional, argumentando que se viola el principio de igualdad y se atenta contra la unión familiar. En esta misma línea, la Corte Suprema de Justicia (CSJ) no dio lugar al recurso por inconstitucionalidad, sin embargo envió al Parlamento un proyecto de reformas a la Ley en sus artículos 30, 32 y 46, que establecen y la figura de mediación para los casos menos leves y que los juzgados locales podrán llevar casos leves, mientras que los distritos penal pueden atender leves y graves.

Antes de la entrada en vigencia de dicha Ley (junio 2012), era una práctica recurrente hacer uso de la mediación en delitos contra la libertad e integridad física y sexual. Con la mediación la víctima estaba en condiciones desiguales, por lo general se encontraba en posición de subordinación, dependencia económica y muchas veces emocionalmente afectada, víctima de chantaje e intimidación, y que la obligaba a realizar acuerdos no satisfactorios y mucho menos que pudieran resarcir el daño causado. Hoy en día, la Ley prohíbe la mediación en estos delitos.

CODENI ha planteado que una eventual reforma a la Ley 779 no se reducirá violencia hacia las mujeres, sino mediante el desarrollo de estrategias conjuntas encauzadas a cambiar actitudes y comportamiento en la población de cara a disminuir la violencia intrafamiliar y sexual hacia las mujeres.

Aborto Terapéutico: CODENI manifiesta su preocupación por la penalización del Aborto Terapéutico. En especial aquellos casos de violación a niñas y adolescentes, donde debe privar el interés superior de la niña. En la actualidad las adolescentes son obligadas a llevar a término su embarazo, violando así sus derechos humanos. Diversas ONGs han sido introducido Recursos de Amparo ante la CSJ y han participado en Campañas por la Despenalización del Aborto Terapéutico desde el 2007. Hasta la fecha no hay una posición clara de los partidos políticos, ni del Estado de apoyar una reforma al Código Penal para despenalizar el aborto terapéutico.

Explotación sexual y trata de personas: Aún con el esfuerzo emprendido a través de campañas públicas con apoyo de cooperación externa, las estadísticas de trata de personas son difíciles de calcular. Datos de la Policía Nacional del período 2009-2011 registraron 26 denuncias de trata y 31 por explotación sexual, cerca de la mitad de las víctimas tenían entre 13 y 17 años.

ONG que trabajan el tema, han señalado que este tipo de delito se está visibilizando, a través de las denuncias producto de las campañas desarrolladas. En esta misma línea, se ha identificado como riesgo potencial para la niñez, adolescencia y mujeres adultas, los sitios en internet, desde donde una red puede estar seduciendo a una víctima, con un supuesto empleo laboral.

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es un tema de preocupación para CODENI, ya que según las estadísticas oficiales se sabe es un fenómeno en crecimiento, sin embargo permanece disfrazado y no visible, siendo un factor que obstaculiza su abordaje integral.

Recomendación

8. *Que el MINED aplique lo establecido en los Acuerdos ministeriales vigentes que garantice la protección contra cualquier castigo físico o humillante que reciban niñas, niños y adolescentes.*
9. *Que el Estado garantice la aplicación de la Ley 779, destinando presupuesto, materiales y recursos humanos capacitados. Rechazamos la reforma para establecer la figura jurídica de la mediación.*
10. *Que el Estado brinde protección especial contra toda forma de violencia hacia las mujeres, garantizando a las víctimas el acceso a la justicia y la restitución de derechos, creando los mecanismos necesarios para que los órganos operadores de justicia apliquen las sanciones correspondientes a los agresores.*
11. *Reformar el Código Penal para restablecer el derecho de las niñas y adolescentes víctimas de violación a recibir protección, atención legal y de salud, incluyendo el acceso a aborto terapéutico de forma legal y segura.*

c. Derecho a un adecuado nivel de vida

En salud hay avances notorios, sobre todo, en el binomio madre-hijo(a), reducciones significativas de muertes maternas e infantiles, desnutrición infantil, aumento en el acceso y cobertura de los programas de inmunización, promoción lactancia materna y las jornadas nacionales de salud. La tasa de mortalidad en niñas y niños menores de uno y cinco años se calcula en 23 y 27 muertes por cada 1,000nvr². La mortalidad materna también ha disminuido en los últimos años, al 2012 se calcula en 50.6 muertes por cada 100,000 nvr. De igual manera, la desnutrición infantil ha disminuido, estimándose en 2011 en 12.0%.

Hay mejorías en algunos indicadores de desempeño e impacto que miden las políticas de salud. Pero todavía se requieren mayores recursos para este sector. El gasto en salud como porcentaje del PIB pasó del 3.6% en 2005 al 3.8 % en 2010³. A nivel Centroamericano, Nicaragua figura entre los países que menos invierte en salud por habitante (US\$58.4), Guatemala invierte un promedio de US\$214.0, Honduras US\$193, El Salvador US\$251.0 y Costa Rica US\$943.0 (Datos BM, 2011).

Se reconoce el esfuerzo gubernamental por garantizar los servicios de salud a la madre y el hijo(a). No obstante hay un sector de la población, entre los 6 a 18 años de edad, que sigue siendo limitada en las políticas de salud pública.

Embarazos en adolescentes: Nicaragua es el país con mayor la proporción de embarazos en adolescentes en Latinoamérica. El 26.3% de los embarazos en el país, son en adolescentes. 110 de cada 1,000 mujeres adolescentes (entre 15 y 19 años) son madres. La mayoría de las adolescentes embarazadas son pobres, solteras, con poca o nula educación y tienen menos oportunidades de terminarla. El 15% de las mujeres de entre 15 y 49 años no tiene la posibilidad de planificar sus embarazos.

La proporción de mujeres entre 20 y 24 años de edad que tuvo un hijo durante la adolescencia es más del doble entre las más pobres que entre las que están en el estrato socioeconómico más alto.

² Nacidos Vivos Registrados

³ Las disminuciones porcentuales en los años siguientes obedecen recalcular en el PIB del país, aunque en términos absolutos continúan las tendencias crecientes del presupuesto destinado a salud en los dos últimos años. El gasto en salud representa el 3.1% del PIB en 2013.

Estadísticas del MINSA señalan que entre el 2000 y 2009 se pasó de 1,066 a 1,577 nacimientos en niñas de 10 a 14 años. El número de nacimientos en madres de 10 a 14 años se ha incrementado en la última década en un 47.9%, mientras el 25.0% de todos los nacimientos en Nicaragua viene de madres adolescentes de 15 a 19 años.

VIH y Sida: la tasa de prevalencia acumulada (*números de personas que se han identificado a la fecha*) al 2012 se calcula en 99 por cada 100 mil habitantes, 17.5% más que la registrada en 2010 (82.5), mientras que la tasa de incidencia (*nuevo número de personas identificadas*) fue de 19.8 por 100 mil habitantes.

Según residencia, el 68% de las personas con VIH proceden del área urbana y el 24% del área rural. En relación a la edad se encontró que del total de personas con VIH, el 19.9% corresponden al grupo de 30 a 39 años, seguido del grupo de 25 a 29 años y de 20 a 24 años con el 19.8 y 16.3%, respectivamente. El 8.6% de las nuevas infecciones se presentaron en el grupo de población menor de 19 años.

Las y los adolescentes son especialmente vulnerables a la epidemia por el VIH, debido entre otras cosas, al inicio temprano de relaciones sexuales que a la vez están asociadas a abuso de sustancias (*alcohol, drogas, etc.*), stress y violencia sexual.

Recomendación

12. *Que el Gobierno a través del MINSA garantice los recursos para programas de promoción de la salud sexual y reproductiva, disminución de embarazos en adolescentes y el VIH.*
13. *Que el Gobierno a través del MIFAN, MINED, MINSA y los administradores de justicia, unan esfuerzos que garanticen la atención integral niñas o adolescentes embarazadas, así como garantizar el acceso a la justicia por los delitos cometidos en su contra.*
14. *Que en materia de niñas y adolescentes embarazadas se aplique la Ley y que obligue a los funcionarios hacer las denuncias.*

d. Derecho a la Educación

El gasto público en educación básica y media como porcentaje del PIB ha mejorado tímidamente. En 2006 se calculaba en 3.3% y al 2010 se estimó en 3.8%⁴. Las proyecciones gubernamentales estiman que en 2016 represente el 3.1% del PIB. De acuerdo a la clasificación del gasto en educación, un 67.0% corresponden a educación básica y media, las universidades reciben en promedio el 30% y educación técnica menos del 2.0%. En los sistemas educativos, la educación técnica sigue siendo la menos priorizada.

Inversión en Educación básica y media: el presupuesto del MINED en 2013 se calculó en US\$301.0 millones. Educación preescolar representa menos del 2.0% del presupuesto total del MINED; educación primaria recibió la mayor proporción del presupuesto, con un promedio anual equivalente al 64.2% y educación secundaria con un promedio anual equivalente a 11.3%. En esta misma línea, Nicaragua invierte en promedio US\$21.3 por un alumno de preescolar, US\$210.5 en primaria y US\$90.5 en secundaria.

⁴ Al igual que el gasto en salud, el gasto en educación como porcentaje del PIB se vio disminuido en términos de porcentaje en los últimos tres años por Banco Central de Nicaragua actualizó las cuentas nacionales y recalculó el PIB. Al 2013 educación básica y representa el 2.8% con respecto al PIB.

En infraestructura el MINED ha invertido menos del 10% de su presupuesto para la construcción, rehabilitación y equipamiento de los centros escolares. En su lugar, las alcaldías municipales han orientado recursos para el mejoramiento de la infraestructura escolar a nivel local a través de transferencias efectuadas por Hacienda.

Se ha venido profesionalizando a los docentes. Se estima que el 80.3% de los maestros en educación primaria son titulados y un 68.7% en secundaria. De igual manera, los salarios han mejorado. En 2013, se estima que el salario nominal de un docente equivale a US\$213.7. No obstante, el salario sigue siendo el más bajo de la región centroamericana.

Exclusión escolar: datos del estudio realizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) “Completar la Escuela en Centroamérica: los desafíos pendientes” señala que en Nicaragua aproximadamente 870,420 niñas, niños y adolescentes sufren de exclusión escolar. 21,457 niñas y niños tienen la edad para asistir a preescolar pero no lo hacen. Aproximadamente 53,818 niñas y niños tienen la edad para asistir a la escuela primaria, pero no lo hacen y 564,309 niñas, y niños corren el riesgo de abandonar la escuela primaria. Unos 71,527 adolescentes tienen la edad para asistir a la escuela secundaria, pero no lo hacen y cerca de 159,309 adolescentes corren el riesgo de abandonar la secundaria.

Niñez y adolescencia con discapacidad: actualmente existen 26 Escuelas de Educación Especial en las cuales se brinda atención educativa a las niñas, niños y adolescentes que presentan diferentes deficiencias: sensoriales, intelectuales, motoras y múltiples. Además existen 13 aulas integradoras, que funcionan en las escuelas regulares a nivel nacional. Sin embargo, se desconoce la cantidad de niñas y niños en estas diferentes modalidades. Por otro lado, la cantidad de Escuelas de Educación Especial es mínima con respecto a la demanda existente en el país.

En materia presupuestaria la asignación de recursos para este subsistema representa menos del 1.0% del presupuesto total destinado al MINED, es decir, un monto inferior a los US\$250 mil dólares anuales. Por otro lado, el gobierno implementó el Programa “Todos con Voz” que inició en el 2008 y que hasta el 2010 detectaron 126,000 familias con personas con discapacidad. Sin embargo las cifras publicadas no están desagregadas por sexo y edad⁵.

Recomendación

15. *Que el Gobierno asegure en el PGR anual los recursos para mejorar y ampliar la infraestructura y equipamiento en los niveles de educación pre-escolar, secundaria y técnica.*
16. *Que el Gobierno garantice una educación inclusiva en todos los niveles de educación, así como la armonización de los sistemas de educación media, técnica y superior.*

e. Derecho a la protección contra toda forma de explotación (económica)

Explotación económica incluida el trabajo infantil: pese a los esfuerzos emprendidos por el Ministerio del Trabajo en la prevención y vigilancia del trabajo infantil, la labor de inspectoría se

⁵ La Fundación “Los Pipitos”, ha desarrollado una exitosa experiencia de articulación entre diferentes actores de sociedad civil para destinar recursos y esfuerzos para la atención e inserción social y educativa de menores con capacidades diferentes, sobre todo de escasos recursos. Asimismo, ha articulado acciones desde los niveles nacional, regional y local mediante los centros de educación y estimulación temprana en 83 de los 153 municipios que conforman el país.

concentra principalmente en el sector formal, lo que deja a la niñez trabajadora del sector informal en total indefensión.

El trabajo de las niñas y los niños continúa siendo un asunto pendiente en materia de políticas de protección especial. Los últimos datos oficiales publicados en la Encuesta sobre trabajo infantil (ENTIA 2005), reportaron que 239 mil niños y niñas nicaragüenses entre los 5 a 17 años se encontraban realizando algún tipo de trabajo, 36 de cada cien por debajo de la edad mínima permitida (14 años). El 76% están incorporados en actividades del sector informal de la economía, en la categoría de trabajador familiar no remunerado. Muchas de las actividades que realizan estos niños están catalogadas como peores formas de trabajo infantil. En 2009 el gobierno realizó la ENTIA 2009, sin embargo hasta la fecha los datos no han sido publicados.

Recomendación

17. *Que el Estado publique las estadísticas relativas a trabajo infantil y que fortalezca los mecanismos de prevención y vigilancia del trabajo infantil tanto en el sector formal como informal.*
18. *Garantizar los recursos en el PGR para la plena implementación de la Ruta para la erradicación del Trabajo Infantil.*
19. *Que Gobierno garantice condiciones para integrar a los adolescentes y jóvenes al trabajo laboral.*

f. Justicia Penal Especializada de Adolescentes

A 13 años de entrada en vigencia el Código de la Niñez y la Adolescencia, este no goza de la prioridad necesaria así como de los recursos (humanos, técnicos, institucionales, económicos), para lograr una plena y satisfactoria aplicación.

A raíz de suceso acontecido por la muerte de un estudiante universitario en junio de 2012, el Poder Legislativo luego de consultas con diversos sectores sobre la aplicación del CNA ha planteado la necesidad de actualizar su contenido, sin modificar la pena por privación de libertad para los adolescentes.

En cuanto a la aplicación de las normas de la justicia juvenil, actores de sociedad civil y de gobierno coinciden en que el fenómeno de niñas, niños y adolescentes transgresores es causado por factores estructurales en su entorno tales como violencia en el seno de la familia, falta de condiciones básicas, y opciones educativas y lúdicas.

El planteamiento de CODENI, es que cualquier iniciativa de revisión y reforma al CNA debe pasar por una amplia evaluación de la ejecución integral de dicho Código, con plena participación de los sectores vinculados a la promoción y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia. En la actualidad no se definió fecha para su reforma.

Recomendación

20. *Que el Estado destine en el PGR anual los recursos económicos encaminados a garantizar la aplicación de las medidas socio educativas en adolescentes transgresores.*
21. *Que el Estado a través de los operadores de justicia brinde acceso a la justicia en tiempo y forma como lo establece el CNA, que se elaboren las políticas de garantías establecidas en el CNA.*